

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



1er. semestre

San José, domingo 30 de abril de 1899

Número 99

AVISO

DIRECCION
— DE LA —
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE DIO CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

SESION ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á la una de la tarde del tres de abril de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Marín y Brenes Córdoba.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Se dispuso archivar:

1º El oficio de la Secretaría de la Sala Segunda de Apelaciones, en que avisa que el señor Magistrado Herrera volvió á integrar el Tribunal el día veinticinco de marzo último;

2º El oficio del señor Juez del Crimen de Heredia, en que participa que el primero del corriente volvió el señor Eulogio Quesada á desempeñar el destino de escribiente del Juzgado;

3º El oficio del señor Juez Civil de Alajuela, en que da cuenta de que el veintisiete de marzo pasado se hizo cargo, de nuevo, de su empleo de escribiente del Juzgado, el señor Raúl Acosta, y de haber dado licencia al Alcalde de Naranjo, señor Paulino Soto, por cuatro días del expresado mes, durante los cuales le reemplazó el respectivo suplente;

4º El telegrama del señor Juez de primera ins-

tancia de San Ramón, en que comunica que por haber sido herido el señor Guillermo Ruiz A., Alcalde propietario de San Mateo, ha ordenado al suplente que se encargue del despacho mientras aquél estuviere impedido, y levante la correspondiente sumaria sobre el hecho indicado; y

5º El oficio del señor Juez de primera instancia de Guanacaste, en que avisa que á las ocho de la mañana del veintiocho de marzo último, el señor Amadeo Bonilla, electo para Alcalde suplente de Carrillo y Secretario de la Alcaldía del mismo cantón, prestó el juramento constitucional.

Art. III

Con vista del oficio del señor Magistrado Pacheco, en que manifiesta que está pendiente ante la Comisión Permanente del Congreso su renuncia del cargo dicho, y solicita licencia para separarse de su puesto durante el presente mes, se otorgó la licencia y se efectuó la elección del Conjuez que deberá integrar la Sala Segunda de Apelaciones. Por ocho votos resultó electo el Conjuez Licenciado Cañas. Los Magistrados Gutiérrez y Marín votaron, respectivamente, por el señor Licenciado Ramón Bustamante y por el Conjuez Licenciado Zumbado.

Art. IV

Se eligió, por mayoría de votos, al señor Bachiller pasante Francisco Chavarría Mora para Juez segundo Civil interino de esta provincia, á fin de que se haga cargo del despacho por el tiempo que el propietario empleare en las visitas de las Alcaldías primera y segunda de Escasú, de Mora y de Puriscal, y se comisionó al señor Presidente para que le dé posesión. El Magistrado Herrera votó por el señor Licenciado José Ramón Chavarría para Juez interino.

Art. V

Con noticia oficial de haberse prorrogado por un mes el término de la licencia concedida al Secretario de la Alcaldía de Atenas, señor Gonzalo Segura, se acordó que continúe sustituyéndolo el señor Fermín Garita, con el carácter de Secretario interino.

Art. VI

Se aprobó el nombramiento del señor Rafael Rodríguez para escribiente interino de la Alcaldía de Naranjo, en subrogación del Secretario, por los días del mes próximo pasado en que éste hizo las veces del Alcalde.

Art. VII

Por haber las Salas de Apelaciones otorgado licencia al Juez de primera instancia de Guanacaste, señor Antonio Garnier, por el término de mes y medio, en razón de enfermedad y con goce del sueldo, se eligió para reemplazarle al señor Eduardo Salazar Baldiocéda, actual Secretario del Juzgado; y se comisionó al Juez propietario para que dé posesión á su sustituto.

Art. VIII

Visto el telegrama del señor Gobernador de la comarca de Puntarenas, en que expresa que á pesar de las repetidas instancias hechas en varias épocas, el Juez del Crimen de Guanacaste, aun no ha remitido el testimonio de la sentencia dictada contra Santos Alvarez Díaz, que se halla en el presidio de San Lucas, se acordó contestarle que está ya mandado remitir el testimonio, lo que asegura el Juez haber hecho en su oportunidad, y recomendarle que en lo sucesivo, cuando recibiere un reo sin el correspondiente testimonio de la sentencia, se sirva dar cuenta de

ello al Supremo Tribunal. Asimismo se acordó decir á los Jueces del Crimen que siempre que enviaren á los Gobernadores reos con los testimonios de las sentencias, exijan recibo, y si no lo obtuvieren, den cuenta á la Corte.

Art. IX

Con vista del telegrama dirigido por el señor Juez de primera instancia de Puntarenas á la Secretaría, el veintinueve de marzo pasado, en que manifiesta que en la cárcel de aquella ciudad han apaleado de orden de la Comandancia, á un preso, á quien el Juzgado procesa; que sigue información que lo confirma, pero como se asegura que intentan repetir el hecho con otro, cree conveniente comunicarlo; se acordó decir al Juez que complete la información y dé cuenta inmediatamente á la Corte.

Art. X

Tomada en consideración la solicitud de Vital Castro Umaña para que se le rebaje la décima parte de la pena de presidio que se le impuso por el delito de homicidio; con vista de los informes de los respectivos funcionarios, se acordó informar al Poder Ejecutivo que el resto de la pena de presidio á que fué condenado el postulante, se convirtió, de acuerdo con la ley de 28 de junio de 1887 y artículo 34 del Código Penal, en doble tiempo de reclusión, que descuenta en la cárcel de la ciudad de Alajuela, y no le es aplicable, por lo tanto, la disposición del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895.

Art. XI

Atendida la solicitud de Jesús Durán Vargas para que se le indulte de la pena á que ha sido condenado por el delito de depósito de aguardiente clandestino, fundado en que de información que acompaña consta que no es autor del delito; con vista del proceso respectivo, se acordó informar al Poder Ejecutivo que no es el caso de indulto, por no tener valor legal alguno la información con que se pretende desvirtuar la sentencia.

Art. XII

Atendida la solicitud de James Gordon, para que se le conmute en arresto, en la cárcel de esta ciudad, la pena de presidio que se le ha impuesto por el delito de homicidio; con vista del informe médico-legal acompañado, en que consta que el solicitante padece de enfermedad grave que pone en peligro su vida, por nueve votos contra el del Magistrado Gutiérrez, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es el caso de conmutación mientras el reo esté enfermo, conforme al artículo 5º de la ley de 1º de agosto de 1895.

Art. XIII

Vista la solicitud del presidiario Sotero Ramírez Chaves, para que se le rebaje la décima parte de la pena á que ha sido condenado por el delito de homicidio; se dispuso informar al Poder Ejecutivo favorablemente, por aparecer de los informes recibidos que ha llenado los requisitos del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895.

A las dos y media de la tarde se suspendió la sesión.

Continuó á la una y tres cuartos de la tarde del día siete, con asistencia de los señores Magistrados Rodríguez, Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Marín y Brenes Córdoba y Conjuez Cañas.

Art. XIV

Tomado en consideración el memorial del señor

Pedro Quirós Aguilar, vecino de Grecia, en que solicita la remoción del señor Juan Vega Lizano del puesto de Alcalde propietario de dicho cantón, apoyado en el hecho de haberse seguido contra el expresado funcionario dos causas por delación del señor Salomón Guzmán Quirós, la una por prevaricación y la otra por falsificación; con vista de los informes del señor Juez del Crimen de Alajuela y del mismo Alcalde y de las causas referidas, de las cuales aparece que se ha sobreesido en los procedimientos, por unanimidad de votos, y en atención á no haber motivo alguno para que la Corte revoque la elección del mencionado Alcalde, se declaró sin lugar la solicitud del señor Quirós.

Art. XV

Para resolver lo conveniente respecto de la solicitud del señor Ricardo Alfaro para que se revoque la elección del señor Arturo Ramírez Amaya para el cargo de Alcalde primero propietario de Heredia, se dispuso pedir *ad effectum videndi* la causa seguida contra éste por acusación del señor Guadalupe Miranda.

Art. XVI

Se dió lectura al memorial del señor Antonio Alvarez Silveira, en que pide la remoción del señor Lucas D. Alvarado del empleo de Alcalde propietario de Limón; á los informes del mismo, del señor Juez de primera instancia y del Gobernador de aquella comarca; y se reservó el asunto para otra sesión. Se levantó la sesión.

José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R., — Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 367

Alejandro Jiménez Carrillo, Juez de lo Contencioso-Administrativo de la República,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el denuncia que dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Arturo E. Sell Steffen, Miguel Zamora y Zamora, Ricardo Vargas Rodríguez y Alfonso Mora Rodríguez, mayores de edad, casados el primero y los dos últimos, soltero el segundo, comerciante el primero, agricultores los demás, y vecinos de la villa de San Ramón, á V. con respecto nos presentamos manifestando lo siguiente: En el barrio de Santiago Sur, distrito segundo de la misma villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela y en terreno baldío, hemos descubierto una veta de oro y plata, la cual es nueva y lleva rumbo de Sur á Norte, con un metro de ancho, la cual queda bajo estos linderos: Norte y Oeste, el río Barranca de San Ramón; Sur, terrenos de Jorge Morera, con río de Jesús en medio; y Este, la mina de San Gerardo. En el deseo de reducirla á nuestro dominio particular, nos presentamos ante su autoridad, con el fin de que se sirva admitirnos este denuncia y darle el curso correspondiente, obligándonos á cumplir con los deberes que la ley nos impone.—San Ramón, 18 de abril de 1899. Arturo E. Sell.—Miguel Zamora.—Ricardo Vargas.—Alfonso Mora.—Para la presentación únicamente, Lic. Recaredo Dobles."

Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 27 de abril de 1899.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

MAXIMILIANO FEBLES

RODOMIRO ORIGGI

3—2

REMATES

Nº 366

A las doce del día veintidós de mayo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior

del edificio que ocupa esta Alcaldía, lo siguiente: un derecho equivalente á la suma de ciento setenta y un pesos ochenta y siete y dos cuartos centavos, proporcional á la de mil doscientos pesos, en que se valoró la finca siguiente: terreno cultivado de caña, situado en el barrio de San Antonio de la villa de Escazú, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de Francisco León y de la testamentaria de Tomás Delgado; Sur, propiedad de Antonio León y, calle en medio, ídem de Esteban Fernández, y en parte, lote vendido á Francisco León; Este, el mismo lote vendido á Francisco León, en parte, y en parte propiedad de Miguel Vargas, calle en medio; y Oeste, ídem de Nicolás Jiménez y Concepción Delgado; mide como noventa y seis áreas, nueve centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, cuya finca tiene una servidumbre consistente en una paja de agua que atraviesa el terreno de Este á Oeste, pasando antes por una finca de Esteban Fernández, siendo la finca aquí descrita el fundo sirviente y la del señor Fernández, el dominante. El derecho relacionado está hipotecado á don Antonio Castro Cervantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mata Redonda de esta ciudad, garantizándole trescientos veinticinco pesos que el señor Castro garantiza á su vez como fiador de Agapito Arias, de único apellido, el demandado varón para con don Jaime Gordon Bennett Record, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario; además le garantiza al señor Castro esa hipoteca, los intereses de demora de dos por ciento mensual y las costas personales y procesales en caso de ejecución, según consta de la escritura otorgada en esta ciudad, á las doce del día ocho de octubre del año próximo pasado, ante el notario Gerardo Castro Méndez, adicionado por otra, otorgada ante el mismo notario, en esta ciudad, á las dos de la tarde del catorce de enero último; inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo treintitrés, folio ciento cincuenta y nueve, asiento veinticuatro mil setecientos veintiséis, y además, se encuentra en el Registro de Propiedad el asiento cinco mil setecientos setenta y uno del tomo setenta y cinco, con el cual está marcado un documento que es mandamiento librado por esta Alcaldía, á solicitud del ejecutante en la demanda que sigue contra María Delgado Cubillo y Agapito Arias, de único apellido, para anotar el embargo practicado en bienes de la expresada señora Delgado, y una casa ubicada en la misma finca, perteneciente á María Delgado Cubillo y Agapito Arias, de único apellido; que mide nueve metros de frente por igual fondo, más ó menos, compuesta de sala, cuarto, cocina con madera redonda, cubierta con teja de barro y paredes de adobes. El derecho relacionado está valorado en doscientos pesos y el edificio en ciento cincuenta pesos; pertenecen el derecho de finca á María Delgado Cubillo y el edificio á la misma y su marido Agapito Arias, único apellido.—Se venden para pagar una suma que les cobra Rafael Castillo Hernández.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José.—25 de abril de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

3 2 AMADEO JOHANNING, —Srío.

Nº 368

A las doce del día doce de mayo entrante, se rematarán en la puerta exterior de esta Alcaldía, y en el mejor postor, los muebles siguientes: una mesa de cedro con su gaveta, valorada en diez pesos; seis sillas Viena, en doce pesos; cinco cuadros adorno de sala en ocho pesos; un tocador pequeño con su espejo, en dos pesos; un cofre de cedro, en diez pesos.—Pertenecen á Matilde Piedra Montoya y se venden en virtud de ejecución seguida contra ella por don Rafael Elizondo, como apoderado de Juan Malaquías Fonseca.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de San José.—22 de abril de 1899.

J. CHAVARRÍA

J. I. GARITA, —Srío.

Nº 358

A la una de la tarde del diecinueve de mayo entrante remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, finca número 16,375, tomo 246, folio 106, asiento 3, que es terreno, super-

ficie accidentada, cultivado de plátanos, caña de azúcar, café y potrero y una parte de agricultura y montes, con una casa de habitación en él ubicada, y además una galera, sitos en el barrio de Concepción de la villa de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, terreno de Manuel Ocampo, hoy de Nicolás Espinosa y Catarina Alvarez, calle pública en medio, y sin calle, con ídem de Concepción Barquero Celedón Campos, Vicente Salas y Antonio Vargas, quebrada en medio, hoy de Nicolás Espinosa y Francisco Villegas, y propiedad de Francisco Villegas, lote que fué de la finca de que es parte éste; Sur, ídem de Urcio Montero, formando división con los bastiones del puente viejo del Río Grande en parte, hoy de Miguel Rodríguez; Este, ídem de Vicente Salas y Antonio Vargas, y mediando el Río Grande, con ídem de Florencio, Hilario y Agapito Zamora; y Oeste, ídem de Manuel Vásquez, antes parte de la finca general, de que es parte esta finca.—Un derecho de ochocientos ochenta y cinco pesos setenta y cinco centavos, proporcional á cuatro mil quinientos pesos en que se valoró la finca número 8,384 del Partido de Heredia, tomo 453, folio 517, asiento 9, que es un terreno de pastos, situado en el punto llamado *Los Parajales*, barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de Heredia, lindante: al Norte, calle pública en medio, propiedad de José María Barquero; Sur, río Bermúdez en medio, ídem de los herederos de Pedro Villalobos; Este, ídem de Pantaleón Brenes; y Oeste, ídem de Pedro Bolaños. La finca y derecho pertenecen á Antonio Bolaños González, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santo Domingo de Heredia, quien, según consta del asiento 24,928 de la Sección de Hipotecas, tomo 33, folio 232 del expresado Registro, las gravó en favor de don Jaime Gordon Bennett y Record, mayor de edad, soltero, comerciante, inglés y de este vecindario, por la suma de dos mil quinientos pesos que le adeuda, respondiendo la finca por dos mil cincuenta pesos, y el derecho por cuatrocientos cincuenta pesos, y ambos por intereses y costas. La finca y derecho, según consta el asiento 6,133, tomo 65 del Diario, están embargadas por los señores Eiggers y Stallforth, de Bremen, por la cantidad de dos mil ciento quince pesos, y un cincuenta por ciento más, en virtud de decreto del Juez Civil de Heredia, de la una de la tarde del diecisiete de febrero último, el cual mandamiento está sin inscribir. Se venden á solicitud del señor Bennett con la base por que responden en la ejecución pendiente ante mí, en cobro de crédito. El comprador adquirirá libre de gravámenes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—27 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3 veces 3 ARDILIÓN CASTRO, —Srío,

Nº 352

Á las 12 del día 17 de mayo próximo, se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, que pertenecen al concurso de don *Demetrio Tinoco Iglesias*:

Primero.—La finca 6,739, tomo 122, folio 565, asiento 3, que es un potrero situado en Navarro ó Palo Blanco, del barrio de Concepción, provincia de Cartago; lindante, Norte, terreno de Tomás y Jesús Pereira; Sur, ídem de Jesús Mena; Este, ídem de Ramón Ortega; y Oeste, terrenos municipales. Mide 7 hectáreas, 80 áreas, 35 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y está valorada en quinientos diez pesos.

Segundo.—El último resto de la finca 15,851, tomo 431, folio 321, asiento 1, que es un solar inculto, en el distrito segundo, cantón primero de Cartago, constante de dos porciones: la setentrional, linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Cristina Espinach; Sur, ídem de María Tinoco; Este, calle en medio, ídem de la sucesión de Jesús Guzmán y Celina Jiménez; y Oeste, ídem de Paulino Brenes y Manuel de Jesús Piedra. La parte meridional, linda: Norte, propiedad de María Tinoco; Sur, ídem de Juan de Dios Robles y Juan Vicente Chacón; Este y Oeste, como la porción anterior. Mide el resto 14 áreas, 80 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. Está hipotecada á Jaime Gordon Bennett Record por \$ 500.00. Valorada en mil pesos.

Se admiten propuestas por las dos terceras partes, y además se sacan á remate con un veinticinco por ciento de rebaja por ser segundo señalamiento.—El comprador recibirá las fincas libres de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—26 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

JUAN J. QUIRÓS, —Srío.

Nº 345

A las doce del día quince de mayo entrante, re-ntaré en el mejor postor y en la puerta de esta ofi-ia, un derecho de trescientos veinte pesos, propor-ional á mil seiscientos pesos en que se valoró la fin-nscriba en el Registro de la Propiedad, Partido Alajuela, tomo 413, folio 63, número 22,713, iento 1, que es terreno cultivado de potrero, con a casa en él ubicada, donde hay un trapiche con dos sus útiles. Este derecho pertenece al señor pifanio Salas Quesada, mayor, soltero, agricultor y eino del barrio de San Pedro de este cantón; y se nde en virtud de ejecución hipotecaria que le sigue eñorita Pilar Quesada Jiménez, mayor de edad, ltera, de oficios domésticos y de este vecindario. o tiene más gravamen que el constituido á favor de e ejecutante, el cual será cancelado. Sirve de base ara la venta la suma de cuatrocientos pesos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 22 de ril de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—3 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 344

A la una de la tarde del dieciséis de mayo en-ante, se rematarán en el mejor postor, en la puerta e esta oficina, las fincas siguientes, inscritas en el egistro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomos 06 y 411, folios 185 en el primer tomo, 497 y 517 n el segundo, números 22,444, 22,672 y 22,677, sientos 1, que son: la primera, casa de habitación on el resto del terreno en que está ubicada, cultiva-o de pastos y plátanos; la segunda, terreno cultiva-o de potrero; y la tercera, terreno de café y pastos; ituadas en el barrio de San José, distrito y cantón rimeros de esta provincia. Pertenecen las dos pri-neras fincas al señor Felipe Zamora Arce, mayor de adad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón; y la última á la señora Josefa Bolaños Jiménez, también mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del mismo vecindario. Se ven-ien en virtud de ejecución hipotecaria que para el ago de cantidad de pesos les sigue la señorita Pilar Quesada Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficios omésticos y de este vecindario. No tienen más gra-ramen que el constituido á favor de la ejecutante, el cual será cancelado. Sirve de base para la venta de cada finca la suma de seiscientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos y un tercio.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 24 de abril de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—3 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 379

A las doce del día veinticinco de mayo entrante se rematará en la puerta exterior del Palacio de Jus-ticia, la finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, tomo ciento veinticuatro, folio tres-cientos dieciocho, número diez mil cuatrocientos cincuen-ta y cinco, asiento ocho, que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, sitos en el distrito ter-cero de este cantón; linderos: Norte y Este, casa de Saturnino Tinoco; Sur, calle en medio, propiedad de don Demetrio Iglesias; y Oeste, casa de don Andrés Denisse. Medida de la casa y solar: dieciséis metros novecientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por veintitrés metros quinientos un milímetros de fondo, concluyendo éste con catorce metros no-venta y seis milímetros de ancho, en razón de que á los trece metros quinientos sesenta y dos milímetros disminuye el frente con rumbo Oeste en dos metros ochocientos ochenta milímetros. Gravámenes: esta finca está afectada con hipoteca de cédula de primer grado, respondiendo por quince mil pesos, según consta del acta sesenta y tres, página setenta y cua-tro, tomo primero del protocolo de cédulas. Según el asiento veinte mil quinientos setenta y nueve, folio cuatrocientos ochenta y seis, tomo veintiséis de Hi-potecas, esta finca está hipotecada á favor de José Saborío Rojas, Salustiano y Gregorio Soto Jiménez y del Banco de Costa Rica, respondiendo por ocho mil pesos. Lo que en este crédito pertenece á Gre-gorio Soto Jiménez, lo cedió éste á Rafael Castro Soto, según se ve del asiento veintidós mil seiscien-tos cincuenta y tres, tomo veintinueve de Hipotecas, pero según el documento á que se refiere el asiento tres mil doscientos veint-, tomo sesenta y cuatro del Diario, se nulificó esta cesión, la cual aún no ha sido inscrita. Según el asiento veinte mil setecientos se-venta y ocho, folio sesenta y nueve, tomo veintisiete

de Hipotecas, la expresada finca está hipotecada á favor de Alfonso Hernández Vargas, respondiendo por cuatrocientos pesos. Según el asiento veintiún mil ochocientos setenta y cuatro, folio cuatrocientos veintitrés, tomo veintiocho de las Hipotecas, la cita-da finca está hipotecada á favor de Bernardino Solís Barrantes, respondiendo por cuatrocientos pesos. Se-gún el asiento veintidós mil setecientos diez, folio veintiocho, tomo treinta de las Hipotecas, la finca relacionada está hipotecada á favor de la Iglesia Ca-tólica de Costa Rica, respondiendo por cien libras esterlinas. También está hipotecada á favor de don José María Castillo González y de Kleinworth Sons, respondiendo por ochocientos pesos al primero y por ochocientas libras esterlinas al segundo. Esta finca está valorada en veinticinco mil pesos; pertenece á don Alejo Edmundo Jiménez Bonnell, y se remata en virtud de ejecución que le siguen los señores Bernardi-no Solís Barrantes, José Saborío Rojas, Salustiano y Gregorio Soto Jiménez, Rafael Castro Soto, Alfonso Hernández Vargas, José María Castillo González, Kleinworth Sons y Compañía de Londres, Tempora-lidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, Banco Anglo Costarricense y Banco de Costa Rica. El re-matario recibirá el inmueble libre de gravámenes. Por ser tercera vez se saca á remate sin sujeción á base.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—28 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 340

Florentino Arrieta Blanco, mayor, casado, agri-cultor, vecino de San Pedro de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café, en el cual construyó una casa de habitación, que mide como seis metros de frente, como por igual fondo; y el terreno como ocho áreas y setenta y cinco cen-tiáreas; situado en San Pedro, distrito cuarto, can-tón primero de esta provincia; lindante: Norte, propie-dad de Ismael Herrera; Sur y Oeste, ídem de José Herrera; Este, calle pública en medio, propiedad de Concepción Arrieta. Adquirió el terreno por com-pra á Esteban Arrieta; y la casa por haberla cons-truido á sus expensas. Vale, junto con la casa, cin-cuenta pesos, aproximadamente. Quienes tengan de-recho de oponerse, verifiquenlo en el término de trein-ta días.

Alcaldía primera de Alajuela.—24 de abril de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.

3—3

Nº 339

Domingo Delgado Piedra, mayor, viudo, agri-cultor, vecino de San José de este cantón, solicita in-formación de posesión para inscribir el siguiente in-mueble, que hace más de veinticinco años que posee como dueño, públicamente, sin interrupción ni gra-vamen, y que adquirió por herencia de sus padres Pedro Delgado y Micaela Piedra: terreno cultivado de café, caña de azúcar y pasto, con dos casas cons-truidas á sus expensas, que miden como ocho metros de frente como por siete metros de fondo cada una; y el terreno como dos hectáreas; lindante: Norte, río Alajuela en medio, propiedad de Onofre Villalobos; Sur, calle pública en medio, propiedades de Esmeralda Quesada y Félix Arrieta; Este, propiedad del mismo Onofre Villalobos; y Oeste, ídem de Daniel Araya. Está situado en el barrio de San José, distrito y can-tón primeros de esta provincia. Vale doscientos cin-cuenta pesos aproximadamente. Quienes tengan de-recho de oponerse, verifiquenlo en el término de trein-ta días, que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajue-la, 24 de abril de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3—3

Nº 337

José María Cerdas, único apellido, mayor, casa-do, agricultor, de este domicilio, solicita información posesoria de un potrero situado en el distrito quinto de este cantón; lindante: Norte y Oeste, propiedad de Aquileo Coto; Sur, camino en medio, propiedades de

José Calderón, Manuel Loria y sucesión de Melchor y Juana Portuñez; Este, línea férrea en medio, pro-piedad de la sucesión del Presbítero don Joaquín Al-varado: constante de una hectárea, veintidós áreas, diez centiáreas; vale quinientos pesos.

Quien tenga derecho, legalícelo dentro de trein-ta días.

Juzgado Civil.—Cartago, 25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

2—3

Nº 336

Lucas Coto Segura, mayor, casado, agricultor, vecino del pueblo de Croci de la villa del Paraíso, solicita información posesoria de un terreno sembra-do de café, situado en el distrito cuarto, cantón se-gundo de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Evaristo Vega; Sur, ídem de Moisés Alvarado; Este, ídem de Ramón María Ba-rarrantes; Oeste, calle en medio, ídem de Venancio Co-to; constante de 87 áreas, 36 centiáreas, 20 decime-tros cuadrados; vale mil pesos.

Quien tenga derecho, legalícelo dentro de trein-ta días.

Juzgado Civil.—Cartago, 25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—3 RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

Nº 351

Florentino Barahona Rodríguez, mayor de edad, casa-do, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, solicita información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado, parte de café, que posee ha-ce más de diez años; que mide tres hectáreas y quince áreas, y que linda: Norte, con propiedad de Pedro Navarro; Sur, con ídem de Agustín Barahona; Este, calle en medio, con ídem de Ramón Cerdas; y Oeste, con terreno de montes de Manuel Piedra. Vale cuatrocientos pesos; está situado en El Guayabal, distrito sétimo de este cantón, y lo hubo por compra á Josefa Brenes Núñez.

Cito con treinta días de término á los que tengan de-rechos que oponer.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

3 v. 3

Nº 355

José Dolores Mata Araya, mayor de edad, casa-do, agricultor y de este domicilio, solicita título su-pletorio de casa y solar, situados en San Francisco, distrito 6º de este cantón; constantes: la casa de 10 metros de frente y 9 de fondo, y el solar de 16 me-tros de frente por 30 de fondo, y lindantes: Norte, propiedad de Hipólito Madrigal; Sur y Oeste, con ídem de Domingo Cedeño; y al Este, calle en medio, ídem de Nicolás y Francisco Jiménez. Vale dos-cientos pesos, no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Manuel Salas.—Cito con treinta días de término á las personas que tengan algún derecho que deducir.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—25 de abril de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO PANTM. PEREIRA

3—3

Nº 364

Valentín Esquivel Barquero, mayor de edad, sol-tero, agricultor y vecino de este cantón, en su carác-ter de albacea propietario definitivo de la sucesión de Antonio Esquivel Hernández, que fué mayor de e-dad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando informa-ción posesoria para que se inscriba, en nombre del causante dicho, en el Registro de la Propiedad, la fin-ca que se describe: terreno de agricultura, quebra-do, irregular, sito en el distrito de La Concepción de este nuevo cantón, sin número, de San Rafael de He-redia, limitado: Norte, propiedad de Diego Valerio, calle privada en medio; Sur, ídem de Eulalia Muñoz; Este, ídem de Ramón Esquivel, calle pública en me-dio; y Oeste, propiedad de esta misma sucesión; mi-dido como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 de-címetros cuadrados; habido por compra por igual-tes partes á los señores Lorcuzo Chaves y Carmen. Es-

quivel, hace más de diez años, desde cuya fecha la poseyó el causante como dueño, quieto, pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes hasta su muerte, y después sus albaceas de la misma manera. Vale \$ 600-00.

Se publica este edicto para que si alguno tuviera algún reclamo que hacer, lo verifique dentro de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—11 de abril de 1899.

JUAN GARCÍA

3 v. 2 MANUEL ARCE S.,—Srio.

N.º 338

Cipriana Delgado Piedra, mayor, viuda, de oficios domésticos, vecina de San José de este cantón, solicita información para inscribir el siguiente inmueble, que posee hace más de dieciocho años como dueña, públicamente, sin interrupción ni gravamen, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; que adquirió por herencia de sus padres Pedro Delgado y Micaela Piedra; y que vale cien pesos, aproximadamente. Terreno cultivado de pasto y caña de azúcar, que mide como una hectárea y cinco áreas, con una casa en él construída á sus expensas, que mide como siete metros de frente y como cinco metros de fondo; lindante: Norte, río *Alajuela* en medio, propiedad de Onofre Villalobos; Sur, calle del *Coyol* en medio, propiedades de Florencio Rojas, Santos Artavia y Miguel Herrera; Este, propiedad de Daniel Araya; y Oeste, ídem de Esmeralda Quesada. Quienes tengan derecho de oponerse, verifiquenlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 24 de abril de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3—3

N.º 373

Martín Araya Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de una casa con el solar en que está construída, situados en la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante la casa de 7 metros, 524 milímetros de frente por 5 metros y 16 milímetros de fondo, poco más ó menos; y el solar mide de frente 7 metros, 524 milímetros, y de fondo 20 metros y 64 milímetros, poco más ó menos; lindante: Norte, calle en medio, solares de Rosa María y Ceferino Moya; Sur y Este, solar de Eulogia Marín; y Oeste, ídem de Pío Avendaño; sin ningún gravamen. Adquirida por compra á Rosa Avendaño; y vale ciento treinta y seis pesos. Quien tenga derecho al inmueble, legalice dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón del Paraíso.—26 de abril de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO

LUCAS SOLANO R. PRUDENCIO GUZMÁN

3 v. 1

N.º 374

Á quienes interese se hace saber que la señora Fermína Ulate Delgado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, en su calidad de albacea testamentaria del finado Miguel Hidalgo Arias, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: terreno de potrero, sito en el barrio de Jesús de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia; lindante: Norte, terrenos de Manuel Soto; Sur, ídem de Miguel Hidalgo, calle pública y quebrada en una parte en medio; Este, ídem de Casañá Alvarado; y Oeste, calle en medio, ídem de Miguel Hidalgo, hoy su sucesión. Mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; la adquirió el causante por compra á Pedro Venancio Prentas; no tiene gravámenes, y vale ciento veinticinco pesos.

Las personas que tengan algún derecho en la finca que se trata de inscribir, que ocurran á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 26 de abril de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

3 v. 1

CITACIONES

N.º 349

Para el examen y aprobación de la cuenta distributiva de las existencias metálicas, convócase á junta

general de los acreedores del concurso *Enrique Weiss Smyth*, la cual se verificará en este despacho á las doce del día martes dieciséis de mayo próximo.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrio.

N.º 363

Convócase á los interesados en el concurso de don Demetrio Tinoco Iglesias á una junta que se celebrará en este despacho á las doce y media del día diecisiete de mayo próximo, con el fin de que resuelvan acerca de la rescisión de un contrato de compraventa que propone don Jesús Arias Mata.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—27 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

JUAN J. QUIRÓS,—Srio. 3—2

N.º 375

Con dos meses de término y por segunda vez cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de María Mejía, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos, y se apercibe al que no lo hiciera, que pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—17 de abril de 1899.

ULADISLAO GUEVARA

LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

N.º 371

Convócase á los interesados en la mortuoria de Beltrán Trejos Arias y Manuela Picado Martínez para que en junta general, que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del quince de mayo próximo, elijan albaceas propietario y suplente, y digan de inventario, avalúo y reclamos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—2 RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrio.

N.º 370

Al señor don Carlos Hack Prestinary, se hace saber que en el perjuicio de reconocimiento de un pagaré establecido por don Maximiliano Fischel contra el señor Prestinary, se dictó la resolución que dice:—“Juzgado segundo Civil.—San José, á las doce del veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Por segunda vez y bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica, cítase al señor don Carlos Hack Prestinary Pérez, para que por sí y como apoderado de don Teodoro Prestinary Pérez, comparezca en este despacho á las dos de la tarde del veinte del entrante mayo á practicar el reconocimiento que se le tiene pedido, bajo los apercibimientos de ley, si no comparece, por ser segunda citación; é ignorándose el domicilio del señor Prestinary, cítasele por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Judicial*.—M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Srio.”

Es conforme.

Dada en San José, á las dos de la tarde del veintisiete de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

2—2 JOSÉ CASTELLÓN

N.º 380

Al señor Raimundo Pardo Baeza, se hace saber que en su expediente de concurso de acreedores se encuentra la providencia, que en lo conducente dice: “Juzgado Civil en primera instancia.—Alajuela, á las nueve de la mañana del veintisiete de abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Previénese al concursado que dentro de tercero día nombre el perito que le corresponde.—José Saborío.—Ramón Lombardo,—Srio.”

Es conforme.

Alajuela.—28 de abril de 1899.

El Notificador,

2—1 LUZ GONZÁLEZ

N.º 378

Por el término de tres meses, de los cuales ya ha transcurrido el primero, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Gervasia Bonilla Hidalgo, que fué mayor de edad, casada y vecina de Alajuelita, para que se presenten en esta Alcaldía á deducirlos.

Alcaldía 3ª de San José.—17 de abril de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

MANUEL MONGE LÓPEZ J. ANTONIO ROJAS

N.º 365

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del que fué Julio Piza Díaz, mayor de edad, casado, agricultor, colombiano y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho, á las ocho de la mañana del viernes doce del entrante mayo, para que conozcan de una solicitud presentada por la albacea para que se le autorice á vender unas fincas de propiedad de esta sucesión.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—26 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3—2 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

N.º 372

Convócase á los interesados en la mortuoria de Rafael Rivera Solano y Telésfora Jiménez Monge para que en junta general que se verificará en este despacho á las doce y media del quince de mayo próximo, elijan albaceas propietario y suplente y digan de inventario, avalúo y reclamos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—2 RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrio.

N.º 391

Convócase á todos los acreedores en el concurso de don Francisco López García, mayor de edad, casado, comerciante, español y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día diecisiete de mayo próximo, con el objeto de que conozcan de las proposiciones de arreglo que el fallido presentará.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 29 de abril de 1889.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 390

Convócase á todos los acreedores en el concurso de don Francisco López García, mayor de edad, casado, comerciante, español y de este vecindario, á una junta que verificará en este despacho á las doce del día diecisiete de mayo entrante, con el objeto de que nombren curador definitivo y suplente.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—1

N.º 377

Por tercera y última vez, cito y emplazo con tres meses de término, que comenzaron á correr desde la fecha de la publicación del primer edicto, á todos los interesados que tengan derechos que deducir en la mortuoria de María Trinidad Madrigal López, á cuyos inventarios he dado principio. El señor Rafael Agüero Padilla tomó posesión del cargo de albacea testamentario á las doce del día veintidós de agosto del año próximo pasado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 27 de abril de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.